Municipalidad de San Isidro

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 219

San Isidro, 29 MAYO 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 039-2017-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 105-2017-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Pase N° 1359-2017-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0318-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones, convocó al Concurso Público de Méritos N° 002-2017-CG, a fin de designar a las sociedades de auditoría externa para efectuar la auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de la Municipalidad de San Isidro, correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017;

Que, de acuerdo al Oficio Circular N°003-2017-CG/SOA de fecha 08 de mayo de 2017, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República designó a la sociedad de auditoría JARA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL, para efectuar la auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestal, correspondiente a los Ejercicios Económicos 2016 y 2017 de esta Corporación Edil;

Que, el artículo 8° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, refiere que el Titular de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado y asimismo conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, en virtud a ello, la Comisión Especial de Cautela debe constituirse antes de la suscripción del contrato con la empresa auditora, y revisado el expediente se advierte que el contrato de Auditoría Financiera Gubernamental celebrado con la sociedad de auditoría JARA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL, ha sido suscrito con fecha 24 de mayo de 2017, por lo que corresponde que la presente Resolución de Alcaldía sea con eficacia anticipada al 23 de mayo de 2017;

Con el visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el artículo 8 de la Resolución de Contraloría N°063-2007-CG.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONSTITUIR** con eficacia anticipada al 23 de mayo de 2017, la Comisión Especial de Cautela encargada de vigilar el cumplimiento del contrato de servicios de auditoría suscrito por la Municipalidad distrital de San Isidro y la sociedad de auditoría JARA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL, como resultado del Concurso Público de Méritos N°002-2017-CG, la cual estará conformada por:

PRESIDENTE
Ing. Adm. Agapito Ramirez Soto
DNI 25412329
Correo electrónico agapito.ramirez@munisanisidro.gob.pe
Representante del Órgano de Control Institucional

MIEMBROS
Abogado Hugo Milko Ortega Polar
DNI 10718974
Correo electrónico milko.ortega@munisanisidro.gob.pe
Secretario General

Abogada Ketty Maribel Torrejón Santillán
DNI 10635133
Correo electrónico ketty.torrejon@munisanisidro.gob.pe
Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFÍQUESE** a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones de la Comisión Especial de Cautela se encuentran descritas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.

ARTÍCULO CUARTO.- **REMITIR** a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (05) días calendario de la suscripción del contrato copia autenticada de la designación efectuada por la presente Resolución conjuntamente con el contrato, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N°063-2007-CG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde